

CONVOCATORIA DE LOS OCTAVOS PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROSES A LA EXCELENCIA EN LA ETAPA DE ESO, PARA EL AÑO 2024. PROGRAMA 15.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 6 de noviembre de 2023 y publicadas al BOP de Girona número 242 de fecha 20 de diciembre de 2023.

2. Crédito presupuestario

La cuantía máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 4.500,00 €, incluido el importe correspondiente en la retención en concepto de IRPF.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria XX 60 3261 4810000.

Se establecen 6 premios por un importe bruto de 750,00 € cada uno.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00€, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

3. Procedimiento de concesión

Los premios se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de los candidatos seleccionados será hasta el día **28 de junio de 2024** que en cualquier caso tendrá que estar precedido por la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación que hay que presentar

La Dirección del centro docente presentará, por medios electrónicos, un certificado donde constará el nombre y apellidos de los dos alumnos matriculados en su centro, empadronados a Roses y que hayan obtenido una nota de final de etapa de ESO de mínimo 8'5, que habiendo finalizado 4.º de ESO durante el curso escolar vigente en la convocatoria ordinaria de junio



2024, habrán obtenido las dos mejores notas medias en la etapa de ESO, indicando la nota media obtenida por cada uno de ellos, detallando, en el supuesto que se hubiera producido un empate entre dos o más alumnos, la aplicación de los criterios de desempate contemplados en el punto 5 de las bases específicas.

6. Criterios de desempate

Se establece como criterio de desempate, en caso de empate entre alumnos del mismo centro, la nota media de 4º de ESO, entendiendo que el alumno premiado será aquel que haya obtenido la media más alta.

Si persistiera el empate, las direcciones de los centros determinarían los premiados en función del nivel de participación y compromiso del alumno en su centro educativo:

	Puntuación máxima
Nivel de participación	5 puntos
Nivel de compromiso	5 puntos

7. Pago

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle a la correspondiente ficha de datos fiscales que los premiados tendrán que presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

8. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las <u>Bases reguladoras específicas de</u> <u>esta convocatoria</u>, donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- 1. Objeto del premio
- 2. Procedimiento de concesión
- 3. Destinatarios
- 4. Cuantía de los premios
- 5. Criterios de desempate
- 6. Órgano instructor
- 7. Pago
- 8. Resolución de solicitudes



- 9. Derechos
- 10. Regulación jurídica